

Sociedad Anónima, prevista para el 10 de julio a las 16:00 horas, y se procede a convocar de nuevo Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Rubí (Barcelona), Calle Verdi número 90, Polígono Industrial Can Jardí, el 4 de septiembre de 2007, a las 16:00 horas en primera convocatoria o, en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

- Primero.—Censurar la gestión social.
 Segundo.—Aprobar, en su caso, las cuentas anuales del ejercicio 2006.
 Tercero.—Resolver sobre la aplicación del resultado.
 Cuarto.—Pertinencia de la propuesta de liquidación y nombramiento de liquidadores.
 Quinto.—Cumplimiento de la Sentencia de fecha 13 de abril de 2006, Rollo número 790/2004-2.ª de la Audiencia Provincial de Barcelona.
 Sexto.—Ruego y preguntas.

Se hace constar el derecho que asiste a cualquier accionista de obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Rubí, 26 de junio de 2007.—José Regales Tasa, Administrador Solidario.—45.603.

SERVICIOS ECOLÓGICOS NAVARRA, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

GUINDAHER, S. L.

(Sociedad beneficiaria en constitución)

Los socios de la sociedad Servicios Ecológicos Navarra, Sociedad Limitada aprobaron en Junta Universal con fecha 30 de junio de 2007 la escisión parcial de Servicios Ecológicos Navarra Sociedad Limitada sin extinguirse mediante la segregación, sobre el balance cerrado a 31 de diciembre de 2006 y aprobado con fecha 30 de junio de 2007, de una parte de su patrimonio traspasando lo segregado a una sociedad de nueva creación que se denominará Guindaher, Sociedad Limitada. La escisión aprobada se ha realizado de conformidad con el Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Navarra con fecha 14 de junio de 2007.

En canje de acciones o participaciones, así como el procedimiento de canje, será el recogido en el Proyecto de Escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 2 de julio de 2007.—El Administrador solidario, Justo Guindano Zalba.—45.344. 1.ª 9-7-2007

SERVICIOS ESPECIALES, S. A.

(Sociedad absorbente)

SERVICIOS Y GESTIONES FUNERARIOS SAN JUAN DE LA CRUZ, S. A.

Sociedad Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Servicios Especiales, S.A.» y «Servicios y Gestiones Funerarios San Juan de la Cruz, S.A.», celebradas el día 26 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción de «Servicios y Gestiones

Funerarios San Juan de la Cruz, S.A.» por parte de «Servicios Especiales, S.A.», con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida que transmite en bloque su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones, conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2006. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2007, no existiendo ampliación de capital de la Sociedad absorbente, por ser esta titular de la totalidad del capital social de la Sociedad absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores para obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 del mismo texto legal.

Madrid, a 26 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Servicios Especiales, S.A.» D. Javier Zumalacarreñgui Benítez, y el Administrador único de «Servicios y Gestiones Funerarios San Juan de la Cruz, S.A.», D. Roberto Monje Molina.—45.893.

1.ª 9-7-2007

SERVICIOS RÁPIDOS JUN, S.L.

Declaración insolvencia

Edicto

D.ª María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 15/07, en materia de cantidad a instancia de Jorge Castro Sánchez, contra «Servicios Rápidos Jun, S.L.», se ha dictado en fecha 14/6/07 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por el importe de 6.760,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 14 de junio de 2007.—María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial.—44.901.

SERVIMAQ FUTURA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 104/2007 y acumuladas de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Santiago Molano Tena, Jorge Gil García, Virginia López Romeu, Andrea Montserrat Núñez González y Eva Casals Crispín contra la empresa Servimaq Futura Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 28 de junio de 2007 por la que se declara a la ejecutada Servimaq Futura Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 56.036,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de junio de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—45.014.

SIROBAL, S.A.

(En liquidación)

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en fecha 25 de junio de 2007, la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la sociedad Sirobal, Sociedad Anónima, en liquidación, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Autocartera.....	3.005,06
Inmovilizado material.....	208.539,62
Tesorería.....	146.332,05
Total activo.....	357.876,73
Pasivo:	
Fondos Propios.....	151.732,00
Capital Social.....	120.202,42
Reserva Legal.....	3.056,84
Reservas Voluntarias.....	24.506,74
Reserva autocartera.....	3.005,06
Pérdidas y Ganancias.....	960,94
Acreedores.....	206.144,73
Total pasivo.....	357.876,73

Barcelona, 25 de junio de 2007.—El Liquidador único de Sirobal, Sociedad Anónima en liquidación, Juan Pich-Aguilera Roca.—45.316.

SKI COMERCIAL I, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

NATRAL LACTEOS 2000, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Que por decisión del accionista único y del socio único de «Ski Comercial I, Sociedad Anónima» Unipersonal y «Natal Lacteos 2000, Sociedad Limitada» Unipersonal, de fecha 29 de junio de 2007 se aprobó la fusión simplificada de las sociedades mencionadas, por absorción de la segunda por la primera. De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y los balances de fusión y se les anuncia del derecho a oponerse con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio.

Madrid, 29 de junio de 2007.—El Presidente y Administrador Único de las Sociedades, Alfonso Escobar López.—45.368. 1.ª 9-7-2007

STERBIK & GODOY, C.B. Y MARCO ANTONIO GODOY GAMETT

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Ciudad Real se tramita Ejecución bajo el n.º 32/07 a instancia de D.ª Ana Vanesa de Castro Cortés, frente a Sterbik & Godoy, C.B. y Marco Antonio Godoy Gamett, en la cual se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Se declara insolvente a la parte ejecutada en estos autos Sterbik & Godoy, C.B. y D. Marco Antonio Godoy Gamett por importe de 2.050,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 21 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Santiago Rivera Jiménez.—44.902.